RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

LA SECRETARÍA SOCIAL
DEL DEPARTAMENTO DEL META

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SEÑALADAS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y EN ESPECIAL LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 275 DE 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 275 de 2020, el Gobernador del Meta delega la ordenación de gasto, celebración de Contratos y Convenios y se dictan otras disposiciones en materia Precontractual y Postcontractual.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causa que invoca para contratar directamente mediante la modalidad de Convenio Interadministrativo.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que con el fin de fortalecer las organizaciones indígenas, de tal suerte que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social, cultural y ambiental, se hace necesario establecer la viabilidad de suscribir convenios o contratos entre las entidades del Estado y las citadas organizaciones.

Que el Decreto 1088 de 1993, regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y en su ARTICULO 2°. NATURALEZA JURIDICA. Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Decreto 1088 de 1993 dispone que los cabildos y las autoridades tradicionales indígenas pueden conformar asociaciones que, de acuerdo con dicho Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Esto quiere decir que quien tiene personería jurídica y por ende la capacidad para obligarse es la asociación de cabildos indígenas y no los cabildos por sí solos.

Este Decreto señala que las asociaciones de cabildos para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: "Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas (...)"

En consecuencia, las autoridades indígenas que tengan capacidad para contratar, es decir: las asociaciones de cabildos indígenas o autoridades indígenas (Decreto 1088 de 1993), podrán celebrar contratos o convenios interadministrativos con las diferentes Entidades Estatales".

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

Que el Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, en su **Artículo 1.** Adiciona al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo: "Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) **"Parágrafo.** Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral, representado por el conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre- naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones: **a)** Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas; **b)** Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas; **c)** Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación; **d)** Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados; **e)** Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto se deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos; **f)** Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, Pachamama (es holístico); **g)** Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

Que la **Ley 2160 de 2021: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Establece que pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

ARTÍCULO 2° DE LA LEY 2160 DE 2021, DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 7° DE LA LEY 2160 DE 2021. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por: Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

Que la Gobernación del Meta, a través de la Secretaría Social – Gerencia de Asuntos Étnicos, avanza en la implementación de las Políticas Públicas Étnicas del Meta, Ordenanza 840 de 2014, Por medio de la cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas del Departamento del Meta con el fin de garantizar la Integridad física y cultural de los Pueblos Indígenas del Meta, supervivencia cultural y "el buen vivir".

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

Plan De Desarrollo Económico y Social Departamental 2024 - 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" que en su estructura incorporó en El PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL; 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL; 4.1.3 LÍNEA ESTRATÉGICA COMUNIDADES INDÍGENAS SEGURAS Y DIGNAS; 4.1.3.1 PROGRAMA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE DERECHOS PARA EL "BUEN VIVIR Y PERVIVENCIA" DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL META; PROGRAMA 4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.

La Secretaría Social del Departamento, para responder al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, en especial con las comunidades étnicas del Departamento, formuló los proyectos identificados con BPIN N° 2024005500103, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META; que busca desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial; y el Proyecto BPIN N° 2024005500141, FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES, ORGANIZATIVOS, CULTURALES, DE GOBIERNO Y AUTONOMÍA DENTRO DEL DERECHO PROPIO, PARA EL ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LOS RESGUARDOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META; el cual busca Incrementar la capacidad organizacional, de gestión social, gobernabilidad y autonomía territorial y étnica en comunidades indígenas del departamento del Meta.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en los siguientes Bancos de Programas y Proyecto de Inversión Departamental, BPPID bajo el número 2024005500103, proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META", conforme certificado de banco de programas y proyectos de inversión BPPID, expedido el **17/09/2026,** por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($124.592.238), MONEDA CORRIENTE**; y el certificado BPPID bajo el número 2024005500141 proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES ORGANIZATIVOS CULTURALES DE GOBIERNO Y AUTONOMÍA DENTRO DEL DERECHO PROPIO PARA EL ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LOS RESGUARDOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META", según certificado de banco de programas y proyectos de inversión BPPID, expedido el **16/09/2026**, por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS **($185.663.800,00**) MONEDA CORRIENTE.

Que según el **RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

4091	26/09/2026	INDÍGENAS	91119	0301 - 2.3.41.4103.1500.006.2.3.2.02.02.00 9 - 20RB	N/A	$ 985.800,00	$ 985.800,00
					VALOR TOTAL	**$ 985.800,00**	**$ 985.800,00**
4092	26/09/2026	INDÍGENAS	91119	0301 - 2.3.41.4103.1500.006.2.3.2.02.02.00 9 - 20	N/A	$ 16.678.000,00	$ 16.678.000,00
			96320			$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
			96210			$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
					VALOR TOTAL	**$ 46.678.000,00**	**$ 46.678.000,00**
4093	26/09/2026	INDÍGENAS	63391	0301 - 2.3.41.4103.1500.006.2.3.2.02.02.00 6 - 20	N/A	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
			63111			$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
			64220			$ 63.000.000,00	$ 63.000.000,00
					VALOR TOTAL	**$ 138.000.000,00**	**$ 138.000.000,00**
4095	26/09/2026	INDÍGENAS	3532301	0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.00 3 - 20	N/A	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
			3532324			$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
			3532315			$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
			3532105			$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
					VALOR TOTAL	**$ 35.000.000,00**	**$ 35.000.000,00**
4096	26/09/2026	INDÍGENAS	63391	0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.00 6 - 20	N/A	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
			63111			$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
			64220			$ 22.605.679,00	$ 22.605.679,00
					VALOR TOTAL	**$ 52.605.679,00**	**$ 52.605.679,00**
4097	26/09/2026	INDÍGENAS	85961	0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.00 8 - 20	N/A	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
			82199			$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
			83811			$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
			83639			$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
					VALOR TOTAL	**$ 15.000.000,00**	**$ 15.000.000,00**
4098	26/09/2026	INDÍGENAS	4721201	0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.00 4 - 20	N/A	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
			4721101			$ 11.986.559,00	$ 11.986.559,00
					VALOR TOTAL	**$ 21.986.559,00**	**$ 21.986.559,00**
					TOTALES	**$310.256.038,00**	**$310.256.038,00**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere:

FORTALECER LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS, EL GOBIERNO PROPIO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

POLÍTICA PÚBLICA, FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN POLÍTICA, ORGANIZATIVA, DOTACIÓN OPERATIVA, CONSTRUCCIÓN DE REGLAMENTO INTERNO; Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Que así, en pro de garantizar el fortalecimiento de los pueblos indígenas y respetando su autonomía, se suscribirá un Proceso de Contratación Directa Régimen Especial con la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA, la cual es una entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con capacidad para celebrar convenios interadministrativos, con , Resolución de Constitución N° 086 del 24 de julio de 2012, Resolución de Registro de la Junta Directiva N° 078 del 30 de mayo de 2025 y Constancia de Registro y Actualización de fecha 01 de septiembre de 2026, proferida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías,; con NIT 900652849-8, Representada legalmente por el señor **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ,** Identificado con cedula de ciudadanía N° 5.254.419 de Guachucal Nariño.

Que al tenor de las anteriores consideraciones, por parte de la Secretaría Social, resulta procedente y justificable la suscripción de un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA, en el marco de lo establecido por el Decreto 252 del 21 de febrero de 2020 y Ley 2160 de 2021.

Que el presente objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, que se encuentra publicado en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, así:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600;93141500; 93141501;93141700; 94131800	Social_GAE_036 FORTALECER **DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO GUARDIA INDÍGENA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**	**$310.256.038,00**

Que se podrán consultar los estudios y documentos previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, Portal único de Contratación.

Que de acuerdo con los estatutos de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA, con NIT 900652849-8, Resolución de Registro N° 078 del 30 de mayo de 2025, proferida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, Constancia de Registro y Actualización de fecha 01 de septiembre de 2026, proferida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías; Representada legalmente por el señor **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ,** Identificado con cedula de ciudadanía N° 5.254.419 de Guachucal Nariño, es una asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas como entidades de derecho público de carácter especial de acuerdo al Decreto 1088 de 1993, tiene como objeto relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

Indígenas, conforme a lo estipulado por el Decreto 252 de 2020, y Ley 2160 de 2021, que faculta a los cabildos y asociaciones indígenas capacidad jurídica para contratar.

Según la Ley 2160 de 2021 (que modificó la Ley 80 de 1993), las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas son reconocidas como entidades públicas de carácter especial. Esto faculta a la Gobernación del Meta para contratar con ellas de forma directa bajo esquemas diferenciales la Secretaría Social a través de la Gerencia de Asuntos Étnicos del Meta, ejecutan recursos amparados en rubros de inversión del presupuesto departamental. Legalmente, la Gobernación puede transferir o ejecutar recursos a través de un tercero idóneo si esto le permite cumplir con sus indicadores de atención a minorías étnicas en el territorio, Conforme al Decreto 1088 de 1993, las asociaciones indígenas administran recursos para el desarrollo integral de sus territorios. Al compartir un territorio con una comunidad afro, las acciones conjuntas se blindan legalmente bajo el concepto de vecindad, nexo territorial e impactos compartidos.

Que en ese sentido, la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA, dentro de su proceso histórico ha adoptado y defendido los principios fundamentales del territorio, autonomía, identidad cultural y preexistencia, teniendo como derrotero los diferentes mandatos indígenas con base en el Derecho Mayor, Derecho Propio y Ley de Origen y cuenta con una organización robusta que lo ubica como socio estratégico con la capacidad, técnica y administrativa suficiente, para desarrollar el objeto contractual, como se describe a continuación:

a) Capital humano

La Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA, cuenta con el equipo misional, técnico, administrativo y jurídico necesario para cumplir a cabalidad con el objeto y los compromisos derivados del convenio, teniendo en cuenta que, en el marco de sus procesos de fortalecimiento y de gobernabilidad, han constituido estructuras propias de Autoridad y Gobierno, tales como:

- Representante Legal de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA.
- Junta Directiva y Consejo de Mayores de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA.
- Equipo técnico jurídico y administrativo de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA.

b) Experiencia en la ejecución de Contratos y Convenios Interadministrativos

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en la siguiente tabla se relacionan los contratos y convenios realizados entre La Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA, y Entidades del Estado, dirigidos a la garantía de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades indígenas, como sujetos de especial protección; lo cual evidencia su conocimiento y experiencia en la ejecución de proyectos, programas, planes, contratos, convenios interadministrativos, para el beneficio y goce efectivo de los derechos de pueblos y comunidades indígenas en articulación con Entidades del Estado.

ENTIDAD	Departamento del Meta
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-RE-1143-2025
MODALIDAD	Contratación Directa Régimen Especial
No. CONTRATO	Contrato No. 1143 de 2025

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

OBJETO:	FORTALECER LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS, ETNOCULTURALES, SOCIOECONOMICOS DE COMUNIDADES Y ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A GRUPOS ÉTNICO, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR CONTRATO	$614.457.776,00
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS INTY-QUILLA
ENTIDAD	**Departamento del Meta**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-CD-2545-2024
MODALIDAD	Contratación Directa Régimen Especial
No. CONTRATO	Contrato No. 2545 de 2024
OBJETO:	DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR CONTRATO	$568.940.285,00
PLAZO DE EJECUCION	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS INTY-QUILLA
ENTIDAD	**SECRETARÍA SOCIAL-DEPARTAMENTO DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-RE-3487-2023
MODALIDAD	Contratación Directa Régimen Especial
No. CONTRATO	Convenio Interadministrativo N° 3487 de 2023
OBJETO:	FOMENTAR LA GOBERNANZA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS DE META 2023, Y FORTALECER EL PROCESO ORGANIZATIVO DEL CABILDO INDIGENA KUWAI DE ACACIAS MEDIANTE JORNADA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA ENTREGA DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA MEJORAR SU GESTIÓN Y DESARROLLO PROPIO.
VALOR CONTRATO	$ 88.227.325,30
PLAZO DE EJECUCION	VEINTE (20) DIAS
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA
ENTIDAD	**SECRETARÍA SOCIAL-DEPARTAMENTO DEL META**

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

NUMERO DE PROCESO	GCSJ-RE-3572-2022
MODALIDAD	Contratación Directa Régimen Especial
No. CONTRATO	Convenio Interadministrativo N° 3572 de 2022
OBJETO:	FORTALECER EL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y POBLACIÓN NARP DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.
VALOR CONTRATO	$131.926.736,00
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) DÍAS
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA
ENTIDAD	**SECRETARÍA SOCIAL-DEPARTAMENTO DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-RE-0323-2024
MODALIDAD	Contratación Directa Régimen Especial
No. CONTRATO	Convenio Interadministrativo N° 0323 de 2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓNY AUTODETERMINACIÓN DE COMUNIDADES ETNICAS EN CUMPLIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS Y CONCERTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL META 2024-2027.
VALOR CONTRATO	$90.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION	Un (1) mes
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA
ENTIDAD	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**
NUMERO DE PROCESO	Contrato de Aporte N° 500001762023 del 02 de marzo de 2023
MODALIDAD	Contratación Directa Régimen Especial
No. CONTRATO	Contrato de Aporte N° 500001762023 del 02 de marzo de 2023
OBJETO:	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO.
VALOR CONTRATO	$312.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION	Nueve (9) mes
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-RE-2860-2024
MODALIDAD	Contratación Directa Régimen Especial

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

No. CONTRATO	Convenio Interadministrativo N° 2860 de 2024
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LOS CABILDOS DE ADULTO MAYOR BAJO LAS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS CON LOS CONSEJEROS MAYORES DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATO	$769.782.423,80
PLAZO DE EJECUCION	10 Días
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-CD-2545-2024
MODALIDAD	Contratación Directa Régimen Especial
No. CONTRATO	Convenio Interadministrativo N° 2545 de 2024
OBJETO:	DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATO	$568.863.411,00
PLAZO DE EJECUCION	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA

En este sentido y poniendo de presente la capacidad administrativa, operativa y técnica para la ejecución de recursos públicos, la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA, tiene experiencia amplia y suficiente en la realización de este tipo de actividades, evidenciando la interlocución, y trabajo con los pueblos y comunidades indígenas del Departamento del Meta, a lo largo de su trayectoria, la asociación ha consolidado procesos eficientes que garantizan el cumplimiento riguroso de los objetos contractuales, respaldados por un equipo técnico calificado, una óptima capacidad financiera y un historial de cumplimiento transparente con entidades públicas y privadas.

c) Reputación

La Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA es una organización indígena con reconocida trayectoria en la ejecución de contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas, atendiendo a su suficiente capacidad jurídica, administrativa, operativa y técnica, en tanto cuenta con la experiencia en la realización de actividades y acciones encaminadas al desarrollo integral de las comunidades indígenas, promoción de su identidad y autonomía, así como el fortalecimiento socio cultural entre los pueblos, en términos de participación ciudadana, evidenciando claramente su experiencia en la interlocución y trabajo en pro de la garantía de los derechos de los pueblos indígenas del Meta.

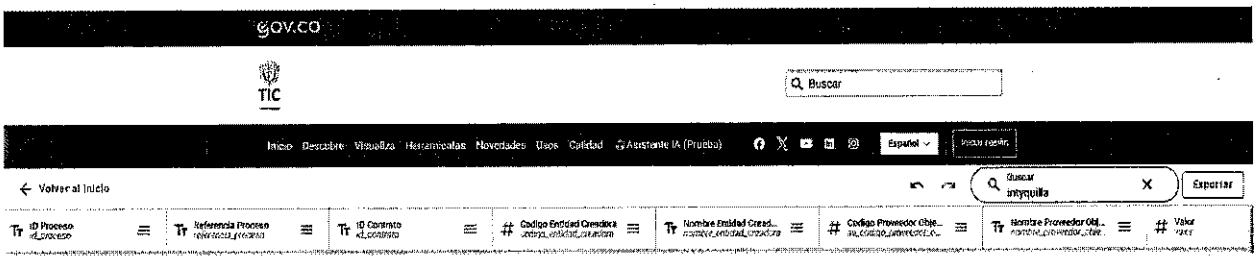
Se constató que la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas Inty-Quilla, identificada con NIT 900652849-8, cuenta con el pleno respaldo, reconocimiento y aval de sus comunidades de base para la

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

ejecución del presente convenio. Lo anterior se fundamenta en la vigencia de su registro e idoneidad institucional, ratificada mediante la Resolución de Registro N° 078 del 30 de mayo de 2025 y su respectiva Constancia de Registro y Actualización de fecha 01 de septiembre de 2026, expedidas por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. Estos actos administrativos en firme certifican la vigencia de su personería jurídica, la legitimidad de sus autoridades tradicionales y su capacidad de gobernanza para liderar los procesos de fortalecimiento del gobierno propio, la guardia indígena y las estrategias de salvaguarda de personas mayores contempladas en el objeto contractual.

Consultado el Portal de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, específicamente los conjuntos de datos correspondientes a **"SECOP I – Multas y Sanciones" y "SECOP II – Multas y Sanciones"**, no se evidenciaron registros de multas o sanciones asociados a la **Asociación Intyquilla**, respecto de los contratos que ha celebrado con entidades públicas y que se encuentran registrados en las plataformas SECOP.

En consecuencia, con base en la información disponible y registrada en las mencionadas plataformas, no se evidencian antecedentes de multas o sanciones contractuales reportados en SECOP a nombre de la Asociación Intyquilla. Los conjuntos de datos consultados corresponden a los registros de multas y sanciones generados en SECOP I y SECOP II.



Este marco administrativo y operativo garantiza la plena legitimidad de sus autoridades tradicionales y su capacidad de gobernanza para ejecutar de manera idónea los procesos de fortalecimiento del gobierno propio, dotación de la guardia indígena y salvaguarda de las personas mayores.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que La Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA, cumple con el requisito reputacional necesaria para la ejecución del presente convenio y que, en colaboración con la Secretaría Social, atenderá apropiadamente las necesidades derivadas de la implementación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas del Meta, acorde con su idoneidad y experiencia.

Que la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, es una entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, identificada con NIT 900652849-8, Resolución de Registro N° 078 del 30 de mayo de 2025, proferida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, Constancia de Registro y Actualización de fecha 01 de septiembre de 2026; en concordancia con Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020 y Ley 2160 de 2021.

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

La Secretaría Social en base a lo anterior, considera a la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS INTY-QUILLA** como la más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el trámite de la contratación directa régimen especial, para celebrar un Convenio Interadministrativo acorde a lo establecido en la Ley 2160 de 2021 con: la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS INTY-QUILLA** con NIT 900652849-8, Resolución de Constitución N° 086 del 24 de julio de 2012, Resolución de Registro de la Junta Directiva N° 078 del 30 de mayo de 2025, y Constancia de Registro y Actualización de fecha 01 de septiembre de 2026, proferida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, en concordancia con Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020 y Ley 2160 de 2021, cuyo objeto es: **FORTALECER LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS, EL GOBIERNO PROPIO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA, FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN POLÍTICA, ORGANIZATIVA, DOTACIÓN OPERATIVA, CONSTRUCCIÓN DE REGLAMENTO INTERNO; Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes Convenio Interadministrativo, son los siguientes:

A) **EL VALOR DEL CONVENIO:** es por la suma de: **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($310.256.038,00) MONEDA CORRIENTE.**

B) **APORTE DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento del Meta aportará la suma **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($310.256.038,00) MONEDA CORRIENTE.**, los cuales se encuentran soportados en los Certificados de Disponibilidades Presupuestales:

No. CDP	Fecha Expedición	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4091	26/09/2026	$ 985.800,00	$ 985.800,00
4092	26/09/2026	$ 46.678.000,00	$ 46.678.000,00
4093	26/09/2026	$ 138.000.000,00	$ 138.000.000,00
4095	26/09/2026	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00
4096	26/09/2026	$ 52.605.679,00	$ 52.605.679,00
4097	26/09/2026	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
4098	26/09/2026	$ 21.986.559,00	$ 21.986.559,00
	VALOR TOTAL DE CDP	**$ 310.256.038,00**	**$ 310.256.038,00**

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

APORTE DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA: En los términos señalados por el Artículo 1 del Decreto 252 de 2020 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las partes acuerdan expresamente que la contrapartida y el aporte de LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS INTY-QUILLA, no tendrá carácter monetario. Su aporte se constituirá por los siguientes componentes intangibles y operativos, valorados técnicamente para la viabilidad del Convenio:

A) Conocimiento Ancestral y Saberes Propios: Aporte de la memoria histórica, prácticas culturales diferenciadas y sistemas tradicionales necesarios para guiar, contextualizar y ejecutar las actividades de manera armónica en el territorio.
B) Enfoque Diferencial y Gobernanza: Disposición de sus estructuras tradicionales de autoridad, concertación e interlocución social, asegurando la legitimidad y apropiación de las comunidades beneficiarias en concordancia con su plan de vida.
C) Capacidad Logística y Esfuerzo Comunitario: Disposición de mano de obra local, acompañamiento comunitario permanente, uso de espacios e infraestructura colectiva del territorio y articulación del transporte local requeridos para el normal desarrollo del objeto convenido.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor estimado de estos saberes y aportes operativos se entiende incorporado como contrapartida válida para el perfeccionamiento y equilibrio del presente convenio, sin que haya lugar a desembolsos económicos en favor de la entidad estatal por este concepto.

Es importante precisar que debido a la connotación que comprende la cosmovisión que contempla las comunidades étnicas que integran **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, el aporte entregado no es cuantificable de forma monetaria, siendo un patrimonio cultural e intangible, que es intrínsecamente relacionado con la autodeterminación de los pueblos y el respeto por las sabidurías ancestrales y conocimientos de la tierra, territorios y de su propio pueblo; siendo obligación del estado la protección de estos y de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas. Conforme a lo dispuesto en el Decreto 252 de 2020 y Ley 2160 de 2021

DESEMBOLSOS:

PAGOS: El Departamento del Meta pagará el valor de ejecución del Contrato así: pagos parciales mensuales de acuerdo a su ejecución hasta un 90% y un pago final correspondiente a la liquidación del 10%, previa firma de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor una vez se haya ejecutado en un 100% la prestación del servicio, previa firma de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista. Este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos.

PARAGRAFO: deberá adjuntar certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios, documentos previos y anexos del Contrato a celebrar se pueden consultar en la página del SECOP II.

RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGIMEN ESPECIAL "

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los

ALIX MONICA GONZALEZ RODRÍGUEZ
Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	James Adolfo Aguilar Balanta	Nombre:	Lorena Campos Sánchez	Nombre:	Edwin Fabián Sarmiento Torres
Cargo	Asesor	Cargo:	CPS - Abogada Lorena Campos	Cargo:	Gerente de Asuntos Étnicos
Proyectó		Revisó		Aprobó	